



Avance del Informe Anual 2014-2015

OBSERVATORIO VIOLENCIA DE GENERO (OVG)

DEFENSORIA DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Las denuncias por Violencia Familiar recibidas en las Comisarias de la mujer y la familia en el año 2014 ascienden a un total de 162.204, es decir, un promedio de 445 denuncias por día en toda la provincia. Un aumento del 43% respecto al año 2012 y del 38% respecto al año 2013. En la Central de atención telefónica de emergencias 911, se recibieron un total de 396.295 llamadas, es decir un promedio de 1090 llamadas por día por violencia familiar.

Estos datos forman parte de un avance del informe anual del Observatorio de Violencia de Género de la Defensoría del Pueblo de la provincia de Buenos Aires que analiza las denuncias por violencia familiar y por violencia sexual que se recibieron en las Comisarias de la Mujer y la Familia y a la Central telefónica de emergencias 911 durante el año 2014

Denuncias por violencia familiar y violencia sexual en las Comisarias de la Mujer y la Familia de la provincia de Buenos Aires¹.

En la Provincia de Buenos Aires, existen múltiples instancias para el ingreso de denuncias por hechos de violencia familiar y violencia sexual. Las mujeres y niñas pueden denunciar de manera directa los hechos de violencia en las fiscalías del Departamento judicial donde ocurran los hechos, en las Defensorías Oficiales y/o en las Comisarías (de la Mujer y la Familia o las que sean más cercanas a su domicilio) o bien, llamar al servicio de urgencias del 911.

Cada “Comisaría de la Mujer y la Familia” remite mensualmente a la Dirección General de Coordinación de Políticas de Género del Ministerio de Seguridad provincial los formularios que contienen la cantidad y tipo de hechos denunciados y de casos atendidos por los Equipos Interdisciplinarios. En estos formularios se asienta información acerca del tipo de hecho/delito denunciado (violencia familiar, delitos contra la integridad sexual, otros), sexo del denunciante, datos de la víctima (sexo, edad), tipos de lesiones y amenazas recibidas, y datos acerca de la fuente del lugar donde fue recibida la denuncia (911 – 0800).

Actualmente existen 97 Comisarías de la Mujer y la Familia en la provincia de Buenos Aires.²

Respecto a las denuncias por Violencia Familiar recibidas en las Comisarias de la mujer y la familia se informa que fueron recepcionadas en el año 2014 un total de 162.204, es decir, un promedio de 445 denuncias por día en toda la provincia. Un aumento del 43% respecto al año 2012 y del 38% respecto al año 2013.

¹ Información remitida al OVG por la Dirección de Políticas de Género del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires. Fecha 14 de enero del 2015

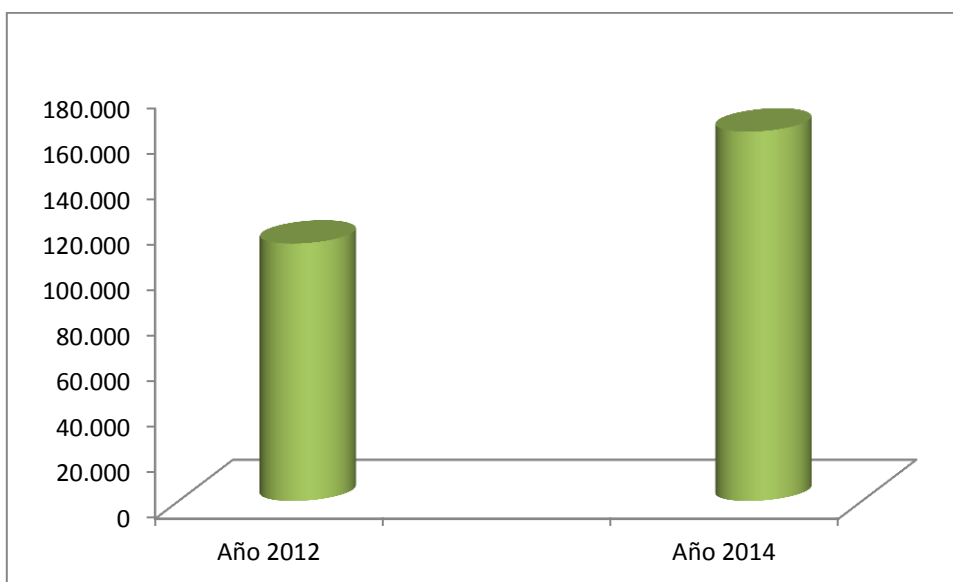
² Datos extraídos de <http://www.mseg.gba.gov.ar/mjysseg/dgcp/g/comisarias.html>. Última consulta 28 de mayo 2015)

Cuadro 3: Cantidad de denuncias por violencia Familiar en la CMYF

Año 2012	113.028
Año 2014	162.204

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos remitidos por la Dirección de Políticas de Género del Ministerio de Seguridad

Grafico1: Cantidad de denuncias por violencia Familiar en la CMYF



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos remitidos por la Dirección de Políticas de Género del Ministerio de Seguridad

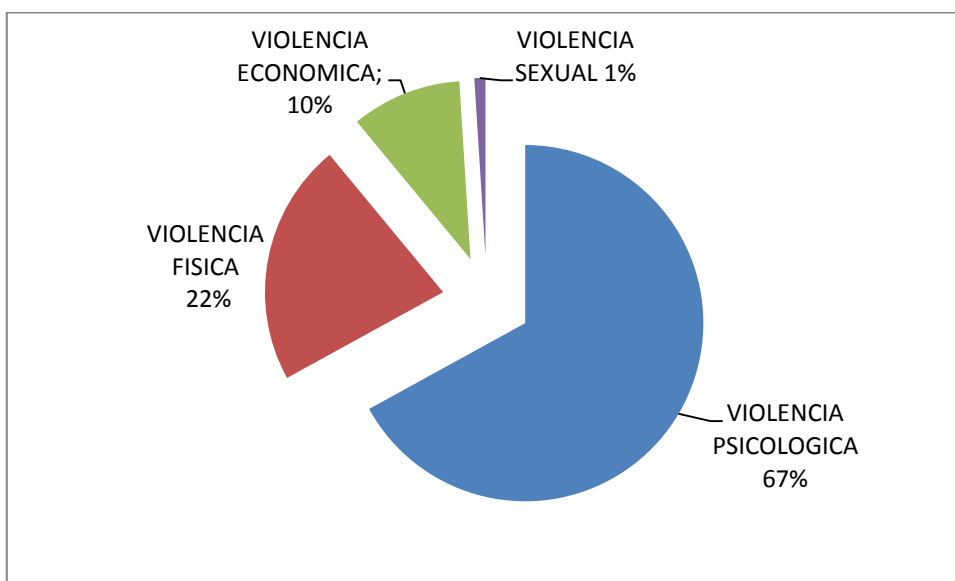
Quiénes son denunciados: el 74% de los denunciados son varones y el 26% son mujeres.

El 28% de los denunciados son conyugues o concubinos convivientes y el 35 % ex conyugues o concubinos. El 9% pareja que no convive/Novio

Víctimas: Respecto a las víctimas, el 71 % son mujeres mayores y el 4 % mujeres menores. El 3% son víctimas varones mayores y el 22 % víctimas varones menores

Modalidad de violencia denunciada: Respecto al tipo de violencia denunciada, el 67% denuncia agresión verbal, psicológica o emocional, el 22% violencia física y el 10 % violencia económica y patrimonial y el 1% sexual.

Gráfico 5: Modalidad de violencia denunciada



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos remitidos por la Dirección de Políticas de Género del Ministerio de Seguridad

Resulta importante destacar que las cifras remitidas no relevan los indicadores de repitencia, es decir la cantidad de personas que denuncian más de una vez al mismo agresor por distintos hechos. Las modalidades de violencia que aparecen denunciadas en un mismo hecho son contadas en forma desagregada pro tipos de violencia. La información oficial no permite

dar cuenta de la forma en que se expresan los distintos tipos de violencias en un mismo hecho denunciado.

Los datos remitidos tampoco contabilizan las denuncias que las mujeres realizan en sede policial (por llamada telefónica o personalmente) sobre los incumplimientos de las medidas de protección dictadas en sede judicial.

Personal de fuerzas de seguridad denunciado por violencia familiar.

A partir de la información provista por la Auditoría General de Asuntos Internos del Ministerio de Seguridad, este OVG destaca que se han recibido **1.158 hechos de denuncias por violencia familiar protagonizados por miembros de las fuerzas de seguridad.**

Central de atención telefónica de emergencias 911³

En el año 2014 se recibieron un total de **396.295** llamadas al 911, un promedio de **1090 llamadas por día por violencia familiar.**

Cuadro1: Cantidad de llamadas al 911 por “Confrontación familiar⁴”

Año 2012	369.606
Año 2013	372.764
Año 2014	396.295

³ Información remitida al OVG por la Dirección de la central de Atención telefónica de emergencias. Área de seguimiento estadístico y análisis de las comunicaciones del Ministerio de Seguridad de la provincia de Bs. As. 15 de enero 2015

⁴ De acuerdo a la información remitida por el Ministerio de Seguridad, el Manual de Protocolos, versión 2 de enero del 2007, en lo que se refiere a la forma de tipificar las llamadas establece: “PP-10. Tipificaciones especiales. (...)Violencia Familiar. Los casos de violencia familiar se deben tipificar como confrontación familiar.”

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos remitidos por la Dirección de la central de Atención telefónica de emergencias. Área de seguimiento estadístico y análisis de las comunicaciones del Ministerio de Seguridad de la provincia de Bs. As. 15 de enero 2015

El OVG resalta además, el aumento de llamadas al 911 por “Violencia sexual”. En el año 2014, se recibieron un total de 9.902 llamadas.

Cuadro2: Cantidad de llamadas al 911 por “Violencia sexual”(abuso, violación y exhibiciones obscenas)

Año 2012	10.466
Año 2013	9.565
Año 2014	9.902

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos remitidos por la Dirección de la central de Atención telefónica de emergencias. Área de seguimiento estadístico y análisis de las comunicaciones del Ministerio de Seguridad de la provincia de Bs. As. 15 de enero 2015

El Sistema 911 atiende sólo llamadas ante emergencias policiales. El llamado no constituye una denuncia.

A partir del año 2012, con la firma de un convenio con el Programa de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia (AVM) dependiente de la Subsecretaria de Derechos Humanos de la provincia, se incorporó un primer nivel de atención y contención a mujeres en situación de violencia, ofreciendo una escucha por parte de un equipo especializado, así como también una instancia de derivación, acompañamiento y articulación con diferentes organismos de atención a víctimas de violencia.

De esta manera, se atiende a mujeres mayores o iguales de 16 años que han sido víctimas de:

- Violencia familiar
- Abuso sexual en el ámbito del grupo familiar
- Violación o estupro en el ámbito del grupo familiar
- Violación o estupro fuera del ámbito del grupo familiar.

-Resulta importante destacar que las cifras remitidas no relevan los indicadores de repitencia, es decir la cantidad de personas que llaman más de una vez por distintos hechos.

El sistema de atención de urgencias 911 es utilizado por las mujeres víctimas de violencia familiar para denunciar el incumplimiento de medidas de protección que ya han sido adoptadas en ámbitos judiciales. Estos hechos no son registrados en las estadísticas. Quedan entonces sin medir los avisos que las mujeres realizan advirtiendo el incumplimiento a una medida de protección dictada en el ámbito judicial.

Acerca de las políticas públicas de atención y protección a las víctimas de violencia familiar

A partir del trabajo permanente de monitoreo que realiza este Observatorio, podemos señalar que existe una acentuada concentración de las políticas públicas enfocadas a la denuncia y atención en la urgencia de la violencia familiar, en desmedro de su prevención, el seguimiento de los procesos judiciales y la sanción efectiva de las situaciones de violencia extendidas en el tiempo.

En cambio, la provincia carece de mecanismos que se enfoquen en la denuncia de otro tipo de violencias hacia las mujeres tales como la violencia obstétrica, violencia laboral, violencia simbólica, etc.

Frente a situaciones de violencia la forma prevaleciente es la atención telefónica y la derivación.

Desde el momento de la recepción de la denuncia de las mujeres, aparecen serios obstáculos que van siendo luego trasladados a los procesos judiciales⁵.

1.- Se advierten condiciones inapropiadas para la recepción de las denuncias en sede policial.

A pesar de la creación de instancias especializadas, como las Comisarias de la Mujer y la Familia, las mismas continúan careciendo de personal especializado y de los recursos económicos necesarios para funcionar efectivamente. Esta carencia de recursos humanos, financieros y técnicos afectan gravemente la investigación, el juzgamiento y la sanción de casos de violencia contra las mujeres.

La falta de recursos humanos disponibles acarrea demoras en la recepción de las mismas.

Se observa la falta de capacitación e instrucciones precisas por parte de los funcionarios judiciales que instruyen las causas hacia el personal que se ocupa de la recepción de la denuncia de las víctimas. Esta situación requiere citar nuevamente a la víctima por falencias en la toma de la denuncia.

⁵ De acuerdo a la tendencia observada a través de las investigaciones del OVG y de la información que periódicamente la Procuración General de la SCJBA remite a este Observatorio, durante los años 2011, 2012, 2013, de las causas iniciadas en el fuero penal por hechos "típicos" de violencia familiar (-lesiones leves, graves, amenazas, pero también homicidio, abuso sexual, otros delitos contra la integridad, apremios ilegales y otros delitos contra la libertad) más del 50% de las mismas fueron archivadas y tan **solo el 5% fueron elevadas a juicios**. Respeto a denuncias que se tramitan por los Juzgados de Familia, la SCJBA informó a este OVG que el año 2012 el **20 % de las causas por violencia familiar fueron archivadas y el 67% están paralizadas**.

En reclamos realizados a este OVG, se manifiesta que las Comisarías de la Mujer y la Familia de varias localidades habrían limitado sus horarios de atención nocturna debido a una reducción de personal.

Estas situaciones someten a las víctimas a iniciar un derrotero que las lleva a tener que trasladarse de una Comisaría a otra, o por distintas dependencias públicas para obtener medidas de protección o de acceso a derechos.

2.-Instancias de revictimización en la toma de las denuncias

Existen demoras considerables en la remisión de la denuncia policial a los Juzgados de Familia/Juzgados de Paz o a la justicia penal. Ha sido posible relevar la inexistencia de sistemas informáticos que permitan hacer una derivación de forma inmediata de la denuncia tomada en sede policial a las instancias judiciales.

Las denuncias hechas en sede policial pueden demorar hasta más de 7 días en ser derivadas a la justicia.

Tampoco puede garantizarse que la denunciante se retire de la Comisaria con toda la información necesaria acerca de los pasos que deberá proseguir para continuar con el proceso, produciéndose instancias de desinformación y re victimización.

3.- El acompañamiento durante la denuncia en sede policial.

En cuanto a los equipos interdisciplinarios que deberían estar funcionando en sede policial, este OVG ha relevado distintas situaciones: en algunas comisarías no se encuentran constituidos; en otras los profesionales trabajan en forma alternada y no conjunta, o no se encuentran de forma permanente en las oficinas, realizando guardias pasivas frente a urgencias. La no intervención de los Equipos Interdisciplinarios afecta el modo en que se recepciona una denuncia por violencia

intrafamiliar. Una intervención adecuada asegura a las víctimas acceso a una instancia contención y asesoramiento adecuado.

4.- Inacción frente al incumplimiento de las medidas de protección dictadas por la justicia – Desarticulación entre las distintas dependencias del Ministerio de Seguridad de la Provincia.

Aparecen múltiples dificultades para el accionar del personal policial frente a la violación de las medidas de protección dictadas por la Justicia. Por un lado, las comisarías de la Mujer y la Familia, que toman las denuncias y por otro las comisarías departamentales, que tienen que hacer cumplir las medidas de protección y no disponen de recursos para hacerlas efectivas.

Por ejemplo, ante una medida que no se respeta -prohibición de acercamiento o exclusión del hogar- las fuerzas de seguridad no responden con la inmediatez que estos casos ameritan. Este OVG ha relevado que frente al incumplimiento de las medidas de protección a las mujeres que han llamado al 911 se les informa que no cuentan con móviles o personal para acercarse al lugar. Lo mismo ocurre con llamados que han realizado a las comisarías departamentales, que vuelven a manifestarlas la imposibilidad de concurrir, por carencia de móviles y de personal.

5.- Dificultades en la articulación de las dependencias policiales con el poder judicial.

Resulta ineficiente la articulación entre la dependencia policial que recepta la denuncia y el Poder judicial que luego interviene en las decisiones que se adoptarán frente a la misma para la protección, investigación y sanción de los hechos de violencia. Ello se evidencia especialmente en las dificultades advertidas al momento de coordinar pautas para la notificación efectiva de las medidas de protección y en las formas de proceder ante el incumplimiento de las mismas. Es la propia denunciante la que debe llevar las notificaciones de una medida de

protección a la comisaria del domicilio del denunciado/a y a la comisaria donde se encuentra el domicilio de su residencia.

6.- Sobre las formas de relevamiento y producción de información pública actuales es preciso hacer al menos dos consideraciones.

Si bien se han definido algunos progresos en materia de definición de un sistema único de registro en la provincia de Buenos Aires, a partir de la incorporación de nuevas dimensiones tanto por parte del a SCJBA- a través del Sistema Augusta- , la incorporación de la dimensión Violencia Familiar en el Sistema Informático del Ministerio Público de la Procuración general (SIMP) y la implementación de una nueva Planilla de recepción de denuncias para las Comisarías de la Mujer y la Familia de la Dirección de Coordinación de Políticas de Género del Ministerio de Seguridad.

Sin embargo, se ha informado a este OVG que algunas dependencias policiales no estaban utilizando estas planillas.

-Las cifras oficiales no relevan los indicadores de repitencia, es decir la cantidad de personas que llaman o denuncian más de una vez. Resulta importante destacar que las cifras remitidas no relevan los indicadores de repitencia, es decir la cantidad de personas que llaman más de una vez. Para establecer con mayor exactitud la cifra de mujeres que denuncian violencia intrafamiliar sería necesario conocer cuántas víctimas llaman más de una vez y cuántas se repiten porque son derivadas entre servicios.

Las deficiencias en el registro de la información -al no permitir arribar a un diagnóstico adecuado sobre la violencia de género- se traducen en la imposibilidad de diseñar políticas públicas eficaces que sean capaces de abordar el problema en su conjunto.

- Los criterios de registro se han ido modificando lo cual dificulta cualquier ejercicio comparativo entre diferentes períodos.

Resuelta indispensable crear un registro unificado que aborde las múltiples dimensiones de la violencia de género.

Propuestas

Las políticas de prevención y atención de la violencia familiar se articulan a través de la Mesa Provincial Intersectorial integrada por distintas áreas de gobierno (Salud, Cultura y Educación, Derechos Humanos, Justicia y Seguridad), la Procuración General y la Suprema Corte de Justicia. Funcionan además, en forma articulada con la Mesa provincial, mesas locales, en las cuales también participan las Comisarías de la Mujer y la Familia en las ciudades donde se encuentren conformadas.

Tal como lo sostiene la legislación vigente, la Mesa Intersectorial - conformada por diferentes áreas del ejecutivo provincial y la Suprema Corte de Justicia de la provincia - **debe definir una agenda de trabajo periódica y sostenida con acciones concretas para fortalecer el abordaje efectivo de la violencia familiar en la provincia de Bs.As.**

En este sentido, solicitamos el compromiso conjunto y articulado de los actores que integran la Mesa Intersectorial para llevar adelante las siguientes definiciones:

1.- Establecer mecanismos institucionales que garanticen la efectiva protección a las mujeres que denuncian situaciones de violencias en el ámbito familiar.

2.- Acompañar y fortalecer con recursos humanos y presupuestarios a las Mesas Locales de Atención y Prevención de la Violencia Familiar en todo el territorio provincial.

3.-Fortalecer la articulación regional de las Mesas Locales en materia de recursos y definiciones de políticas públicas.

4.-Proponer el compromiso de todos los organismos que participan de la Mesa Intersectorial en la aplicación efectiva de la ley vigente en la provincia de Bs.As.

5.- Fortalecer con recursos profesionales y personal policial el funcionamiento de la Comisaria de la Mujer y la Familia

6. La definición de procedimientos judiciales ágiles y efectivos que garanticen:

- la protección de las mujeres que denuncian situaciones de violencias a través del seguimiento de las medidas judiciales dictadas y de su efectivo cumplimiento.

- la investigación penal de los delitos que se denuncian tomando en cuenta el contexto de violencia y disponiendo la acumulación de las denuncias previamente realizadas.

- articular las causas que tramitan ante el fuero de familia/juzgados de paz con las que se investigan en el fuero penal.

En este sentido, este OVG considera necesario impulsar la sanción de leyes que garanticen patrocinio jurídico gratuito para las víctimas de violencia familiar y de género.

7. Definir canales institucionales de toma de denuncias, registro y tramitación de la violencia contra las mujeres en sus distintas modalidades: violencia obstétrica, violencia institucional, mediática, contra la libertad reproductiva y laboral.

8. Asignar partida presupuestaria específica para las áreas de género de los distintos Ministerios.